

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 2526933330032018-00007-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIO CÉSAR ESCOBAR HOYOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección “B” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 19 de mayo de 2022, CONFIRMÓ el auto de 16 de diciembre de 2019, por la cual se declaró probada la excepción de “inepta demanda”.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 14 de
fecha: 24 de julio de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce00e3acf5483bbff6c7f580bb59fff3f9e684d9facfeb1e4bb527d62cd1e37**

Documento generado en 21/07/2023 07:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>